

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12476.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2614-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que existe una importante cantidad de metros cuadrados que se construyen sin ser declarados en el Municipio, tratándose de edificaciones existentes, ampliaciones o mejoras, que no han tributado los derechos de edificación correspondientes, previstos en la normativa vigente.-

Que como parte del programa de ordenamiento y regularización territorial, se ha resuelto implementar un plan de regularización de construcciones, a fin de que la presentación obligatoria de datos sobre los inmuebles que no cuenten con planos aprobados, y /o edificaciones, redunde en beneficio de los responsables de los mismos.-

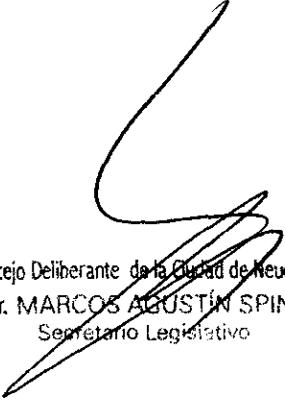
Que esta situación redundará en el conocimiento y actualización del catastro municipal y de obras particulares para una adecuada planificación urbana, a efectos de validar necesidades y presentaciones de servicios a la comunidad y principalmente para lograr una justa distribución de cargas tributarias.-

Que para ello se prevé suspender la aplicación de sanciones establecidas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, y a su vez como apoyo a este plan, la suscripción de convenios con las entidades que agrupan a los profesionales intervinientes, con el objeto de establecer honorarios referenciales, en relación a la superficie declarada, que permitirá al interesado conocer de antemano el total de la encomienda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 054/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2012, el día 17 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 011/2012, celebrada por el Cuerpo el 31 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Régimen De Regularización de Construcciones en el Ejido de la Ciudad de Neuquén, el que Tendrá por objeto, facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el Municipio, o con certificados de final de obra.-

ARTICULO 2°): Quedan comprendidas en el presente Régimen de Regularización de construcciones existentes las siguientes situaciones:

- a. Edificaciones existentes, ampliaciones, modificaciones o refacciones ejecutadas sin permiso municipal.
- b. Construcciones que no cuenten con certificado final de obra.

ARTICULO 3°): Las regularizaciones mencionadas, se realizarán mediante formulario de adhesión denominado Declaración Jurada de Mejoras (DJM), que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°): El formulario de declaración jurada será entregado previo pago de arancel, el que variará según la superficie declarada y de acuerdo a la siguiente escala, teniendo presente que para los incisos a y b), el importe abonado será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda por la superficie indicada, siempre que la documentación de obra presentada se ajuste a lo declarado previamente. En caso contrario se liquidará el arancel correspondiente, sin perjuicio de que este importe no generará crédito a favor del contribuyente.-

- a) Pesos Trescientos para Superficies menores o iguales a 50 mt2.
- b) Pesos Quinientos para Superficies entre 50 y 200 mts2.
- c) Pesos Un mil superficies mayores a 200 m2.
- d) Pesos Doscientos para Finales de Obra.

La recepción del mismo debidamente conformado, se realizará en la Dirección de Obras Particulares, Delegaciones Municipales y/ o bocas de recepción descentralizadas, según cronograma previsto.

ARTICULO 5°): FIJASE un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal cumplido este plazo el formulario Declaración jurada de mejoras podrá presentarse en los sectores definidos en el Plano de zonificación, que como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza, y según el siguiente cronograma a contar desde el primer día hábil posterior al vencimiento establecido:

Semana 1, Sector 1: que comprende Valentina Norte Rural, Valentina Norte Urbana, 370 viviendas AMMUN, San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur, Canal V, Unión de Mayo, Huiliches, Gregorio Álvarez, y Progreso.-

Semana 2, Sector 2: comprende los barrios Colonia Nueva Esperanza, Esfuerzo, Alma Fuerte, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Hibepa, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur, Toma Norte II, Bardas Soleadas, Villa Ceferino, Islas Malvinas, Cumelén, Área Centro Oeste, Alta Barda, Terrazas del Neuquén, Ciudad Industrial Jaime de Nevares.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Semana 3, Sector 3: comprende los barrios Parque Industrial, 14 de octubre, Copol, Área Centro Este, Área Centro Sur, Mariano Moreno, Villa Farrel, Sapere, Provincias Unidas, Santa Genoveva, Rincón de Emilio.-

Semana 4, Sector 4: comprende los barrios Belgrano, Confluencia Urbana, Confluencia Rural.-

Semana 5, Sector 5: comprende los barrios Valentina Sur Rural, 140 Viviendas AMMUN, Valentina Sur Urbana, Barrio Militar, La Sirena, Villa Florencia, Don Bosco II, Don Bosco III, Altos del Limay, Barrio Nuevo, Villa María, y Río Grande.-

ARTICULO 6°): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir a los contribuyentes de escasos recursos, del pago del arancel para la adquisición del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras, en los casos que considere necesario. La eximición no comprende la obligación del interesado de declarar la superficie ejecutada mediante el llenado del Formulario de Declaración Jurada, conforme la reglamentación que se establezca a tal efecto.-

ARTICULO 7°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a exceptuar del pago del sellado por trámite de visado de Certificación de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A), establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 8°): El Órgano Ejecutivo Municipal, exceptuará a los contribuyentes que adhieran al presente plan, del pago del sellado por trámite de Certificado de Unidad funcional en Régimen de Subdivisión de Propiedad Horizontal (CUF en PH), establecido en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 9°): ESTABLEZCASE un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha del vencimiento de la adhesión al presente Régimen de Regularización de Construcciones, para la presentación de planos conforme a Obra, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 10°): ESTABLEZCASE un año (1) corrido desde la fecha del vencimiento a la adhesión al presente Régimen de Regularización de Construcciones, para la obtención del Certificado final de obra, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 11°): SUSPENDASE por seis (6) meses corridos a contar desde el vencimiento previsto para la presentación del formulario de Declaración Jurada de Mejoras (DJM), la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Contravencional, por el plazo de un año corrido, para los contribuyentes que durante ese lapso, adhieran al presente Régimen.

ARTICULO 12°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-2614-M-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 187P
Fecha 2P / 06 / 2012

Ordenanza Municipal N° 12476 / 2012
Promulgada por Decreto N° 0621 / 2012
Expte N° OE-2614-M-12
Obs.:

EJIDO DE CENTENARIO



CIUDAD DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

DIRECCION DE CATASTRO

División Geodesia e Inventario Urbano

CIUDAD INDUSTRIAL
OBISPO DON JAMES
DE NEVARES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROVINCIA DE RIO NEGRO



2

3

5

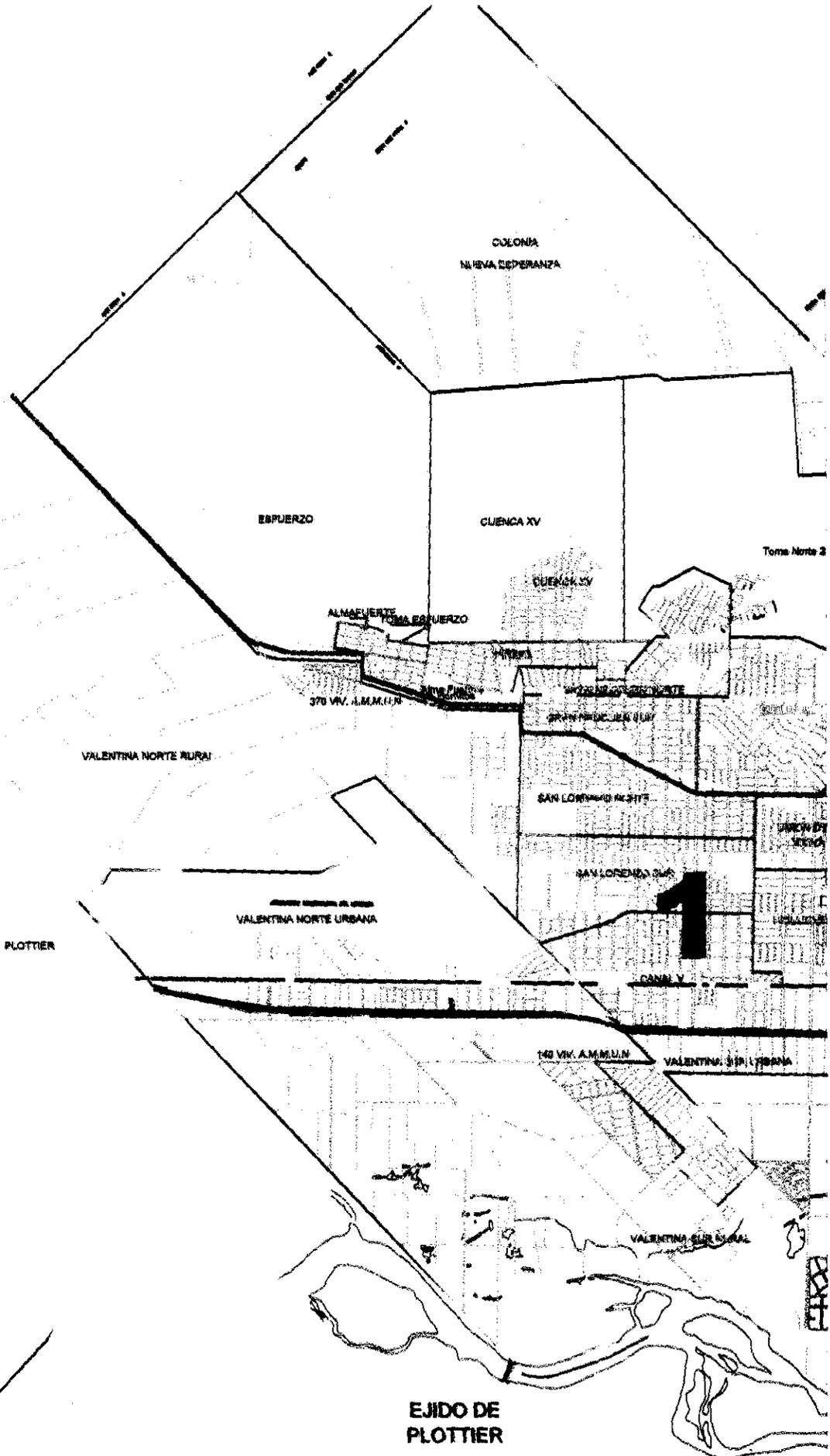
4

RUTA NAC. N°22

NEGRO



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
 Secretario Legislativo

PROVINCIA DE RIO NEGRO



Plan de Regularización de Construcciones- Ordenanza n° _____
FORMULARIO DE ADHESION Y DECLARACION JURADA DE MEJORAS

NOMENCLATURA CATASTRAL 09/____/____/____/____

Calle y N° _____

Barrio _____

DATOS DEL PROPIETARIO o POSEEDOR DEL INMUEBLE

Nombre y apellido _____ DNI o CUIT _____

Domicilio real _____ Teléfono _____

Declaro conocer los alcances y requisitos para la adhesión al presente Régimen y los efectos de la registración de los planos en el marco del mismo. Así mismo, que los datos quedan sujetos a verificación por parte del personal municipal

SITUACION A REGULARIZAR

Obra construida sin permiso municipal

Obra sin final de obra

CROQUIS DE UBICACION Y DETALLE DE LA CONSTRUCCION

calle y n°

SUPERFICIES CUBIERTAS APROXIMADAS _____ m2

SUPERFICIES SEMICUBIERTAS (al 100%) APROXIMADA _____ m2

Firma del propietario _____ Aclaración _____

Profesional sugerido _____ Fecha: _____

Plan de Regularización de Construcciones- Ordenanza n° _____

FORMULARIO DE ADHESION Y DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Recibido por _____ Firma _____ Fecha: _____

Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo